

GUÍA LEGAL VERDE

EDICIÓN ENERO 2023

Presentada por:



Un proyecto de:



Enero, 2023

Lima, Perú

Diseño: Pilar Anco

Revisión: Vanesa Vite y Amire Ortiz

Contenido: Lucía Ortiz y Estefanía Espinoza

Proyecto: Acción Por Igualdad - Acción Verde

ÍNDICE

¿Qué es violencia de género y violencia sexual en redes sociales?	4
¿Qué derechos humanos de las mujeres vulnera la violencia en línea?	5
¿Qué delitos tipificados en el código penal peruano se podrían cometer con la violencia de género en línea?	6
Informe de la Defensoría del Pueblo sobre violencia de género	7
Situación de las mujeres ante violencia de género en línea	8
Cifra de la violencia de género contra las mujeres en línea	9
¿Cómo puedo prevenir la violencia sexual y de género en línea?	10
Acciones legales y de soporte emocional ante la violencia en línea	11
¿Cómo guardar evidencia? / ¿Cómo denunciar?	12
Recomendaciones	13
Conclusiones	14
Consultorio Jurídico Gratuito "Acción Verde"	15
Líneas de intervención del consultorio jurídico gratuito Acción Verde	16

VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL EN REDES SOCIALES

Internet es un espacio en el que puedes disfrutar de tu libertad y de tus derechos. Sin embargo, hay personas que utilizan este espacio para hacer daño y cometer actos violentos contra las mujeres, *“Si estás ante algún caso de acoso, acoso sexual, chantaje sexual o de difusión de contenido íntimo sin tu autorización, lo primero es recordar que esto no es tu culpa. Busca apoyo en tu red de soporte y confianza, que puede ser tu grupo de amigos, familia, pareja, etc.”*

Marieliv Flores, Comunicadora para el desarrollo y magíster en Estudios de la Mujer

GUÍA LEGAL VERDE, EDICIÓN ENERO 2023



¿QUÉ ES VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL EN REDES SOCIALES?

En primer lugar, debemos entender la violencia de género como aquella que se ejerce contra los individuos a razón del género con el que se identifican, con fundamento en conceptos normativos expresados en instituciones o construido simbólicamente por la sociedad (Ruiz, A. O,2012).

Este tipo de violencia también se puede cometer en espacios digitales como pueden ser las redes sociales. Por otra parte, la Ley N° 30364 la define como "acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción e incluyen actos que no involucren penetración o contacto físico alguno". Ampliando así el ámbito de este tipo de violencia a actos tales como la exposición a material pornográfico y actos que vulneren el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación; es decir, la violencia sexual puede ser actos de acoso sexual, hostigamiento sexual, tocamientos indebidos, violencia con fines sexuales a través de medios tecnológicos, violación sexual, etc.

¿QUÉ DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES VULNERA LA VIOLENCIA EN LÍNEA?

Algunos son los siguientes:¹

- Derecho a la igualdad y no discriminación.
- Derecho a una vida libre de violencia.
- Derecho a la integridad personal.
- Derecho a la autodeterminación.
- Derecho a la libertad de expresión, al acceso a la información y al acceso efectivo a internet.
- Derecho a la libertad de reunión y asociación.
- Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales.
- Derecho a la protección del honor y la reputación.
- Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.



1. [REVM-ONU, 2018](#); [Vela y Smith, 2016](#); [APC, 2017](#)

¿QUÉ DELITOS TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL PERUANO SE PODRÍAN COMETER CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LÍNEA?

Entre los delitos que se pueden denunciar (y que incluso existen ya sentencias² y resoluciones administrativas³) se encuentran los siguientes:

- Artículo 151-A.- Acoso
- Artículo 176-B.- Acoso sexual
- Artículo 154-B.- Difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual
- Artículo 176-C.- Chantaje sexual
- Artículo 323.- Discriminación

Recordar que toda persona que cometa alguno de estos delitos se estaría enfrentando por ejemplo en el caso de acoso y acoso sexual entre 1 a 8 años de pena privativa de libertad. Mientras que, para los delitos de difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, chantaje sexual y discriminación son entre 2 a 5 años, así como las sanciones inhabilitación correspondientes !Nuestro Estado protege a las víctimas de este tipo de violencia y sanciona penalmente a los agresores!.



2. La primera sentencia por acoso sexual en línea en el Perú, análisis legal aquí: <https://lpderecho.pe/lea-primera-sentencia-condenatoria-por-acoso-sexual-exp-00958-2019-4-0901-jr-pe-11/>

3. Decisión histórica que reconoce y sanciona el hostigamiento sexual a través de Internet cometido en una universidad nacional, análisis legal aquí: <https://hiperderecho.org/2022/10/se-obtiene-decision-historica-que-reconoce-y-sanciona-el-hostigamiento-sexual-a-traves-de-internet-cometido-en-una-universidad-nacional/>

Según el último informe de la Defensoría del Pueblo sobre violencia de género y violencia sexual en la redes sociales,⁴ estas se pueden definir y manifestar de las siguientes formas:

- Acoso sexual : Se refiere a cualquier forma de vigilar, perseguir, hostigar, asediar o buscar establecer contacto o cercanía con una persona, sin su consentimiento, para llevar a cabo actos de connotación sexual.
- Hostigamiento sexual: Se refiere a conductas de índole sexual, de carácter reiterado y no solicitado hacia una persona, que resultan molestas, perturbadoras o intimidantes. No siendo necesaria la reiterancia en la conducta del agresor ni el rechazo de la víctima para que se configure el hostigamiento.
- Difusión de material íntimo sin consentimiento: Este tipo de violencia consiste en el almacenamiento, registro o difusión de fotos, videos de carácter íntimo o sexualmente explícito de otra persona sin consentimiento. Es conocida coloquialmente como pornografía de venganza o porno-venganza.
- Explotación sexual facilitada por la tecnología: Este tipo de violencia usualmente se refiere al uso de la tecnología para facilitar la trata de personas o para difundir y lucrar de la pornografía infantil, teniendo en cuenta que el primer contacto muchas veces se produce por internet. Aquí, por ejemplo, puede considerarse al grooming, que es el proceso por el cual un adulto trata de manipular a un menor de edad para conseguir material sexual (como fotos o videos) o mantener algún tipo de relación sexual, por lo que constituye una forma de abuso sexual de menores. Entre sus etapas se encuentran el contacto inicial al menor, el abordaje, pedirle un encuentro presencial en la vida real para fines sexuales, y el atrapamiento a través de diferentes estrategias para envolver a la víctima.



4. Documento de trabajo N°001-2021-DP/ADM, "Violencia de género contra las mujeres en línea", defensoría del pueblo, disponible aquí:

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/Documento-de-trabajo-01-Violencia-de-g%C3%A9nero-contra-las-mujeres-en-l%C3%ADnea.pdf>



¿CUÁL ES LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES ANTE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LÍNEA?

Las mujeres son las principales víctimas de esta forma de violencia digital, que las afecta de manera desproporcionada en todo el mundo. En varios estudios se ha comprobado que 90% de las personas afectadas por la distribución digital de imágenes íntimas sin consentimiento son mujeres (REVM-ONU, 2018; Cyber Civil Rights Initiative).⁵

Perú es uno de los países con mayor número de casos de violencia de género en el mundo. Por ejemplo, se estima que 7 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de agresión por parte de su pareja sentimental. Asimismo, según cifras del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, durante el 2020, el 85 % de los casos atendidos por los Centros Emergencia Mujer (CEM) fueron reportados por mujeres. En adición, entre el 2013 y el 2018, el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público reportó que el 93 % de las víctimas de violencia sexual fueron mujeres, y que el 83.4 % de esta cifra eran menores de edad.⁶

5. Manual de la violencia de género en línea contra las mujeres y niñas, disponible aquí <https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/Manual-La-violencia-de-genero-en-linea-contra-las-mujeres-y-ninas.pdf>

6. Vanessa Rojas, "Cualquier cosa nos puede pasar" y Documento de trabajo N°001-2021-DP/ADM, "Violencia de género contra las mujeres en línea", defensoría del pueblo.

En cuanto a la violencia de género contra las mujeres en línea, el documento de trabajo N°001-2021-DP/ADM, elaborado por la defensoría del pueblo, refiere lo siguiente:

“En el Perú, actualmente no existen cifras oficiales sobre las distintas modalidades de violencia de género en línea, ni un entendimiento profundo sobre cómo agravan las desigualdades sociales experimentadas por grupos vulnerables a la violencia. Sin embargo, resaltamos dos iniciativas que nos permiten entender este fenómeno en nuestro contexto.

Primero, el Estado, en el marco de las funciones establecidas por la “Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, ha levantado información cuantitativa sobre VGL a través de la habilitación de la plataforma virtual “No al Acoso Virtual a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Sobre este portal, vale la pena aclarar que los datos recogidos son los que voluntariamente han aportado quienes han decidido reportar sus casos; por lo que, aunque es útil para poder estimar tendencias, no reúne toda la data sobre denuncias realizadas y/o acusaciones fiscales formalizadas. Según el resumen estadístico arrojado por dicha plataforma, **a agosto del 2020 se registraron 2838 casos de acoso en internet.** De ellos:

- El 88 % de los casos reportados por las víctimas han sido dirigidos a mujeres.
- El 63 % de las personas que realizaron los actos de acoso fueron hombres. En términos del vínculo del agresor con la víctima, el 51% eran desconocidos o personas utilizando perfiles falsos.
- En el 49 % del total de casos los actos de violencia tuvieron una frecuencia diaria. Asimismo, un análisis de los datos recogidos durante este año permite inferir que los casos de VGL aumentaron durante el aislamiento obligatorio a propósito de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- Entre el 16 de marzo, fecha en que inició la cuarentena, y agosto de 2020 se registraron 793 casos de acoso virtual.
- En un solo mes de aislamiento (junio del 2020) se documentaron 189 casos, el número más alto de casos registrados por mes desde que se abrió la plataforma.
- Durante este periodo, el perfil del agresor también incluyó a personas conocidas (46 %) como amigos, compañeros, vecinos, jefes o compañeros de estudios, y ya no desconocidos.”

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/Documento-de-trabajo-01-Violencia-de-g%C3%A9nero-contra-las-mujeres-en-l%C3%ADnea.pdf>

¿Cómo puedo prevenir la violencia sexual y de género en línea?

Es importante tener presente que “la prohibición de la violencia de género se ha reconocido como un principio del derecho internacional de los derechos humanos⁷”. Eso implica que los Estados tienen obligaciones de debida diligencia de prevenir y combatir la violencia en línea contra las mujeres cometida tanto por agentes estatales como por agentes no estatales (Abdul, 2017).

Existe información detallada en cuanto a métodos tecnológicos para proteger tu dispositivo, una información confiable se encuentra en la guía “No te enredas: Consejos para prevenir la violencia en línea” publicada por el estado el 20 de octubre del 2021⁸ la que te ponemos a disposición en el pie de página, y la cual el presente artículo se basa, no obstante queremos resaltar de este lo siguiente: “el primer paso para cuidarte en Internet es decidir qué información quieres que sea parte del conocimiento y acceso de los demás y qué información prefieres compartir de manera más privada. Por ejemplo, si tus amistades te etiquetan en una foto en la que aparece tu uniforme del colegio , y esa foto es pública, una persona que te quiere hacer daño puede encontrarla fácilmente y usarla para deducir dónde estudias y quiénes son las personas que frecuentas. Cuidando mi huella digital Cuando utilizamos Internet, construimos nuestra identidad digital por medio del contenido que compartimos y consumimos. Este contenido puede incluir los videos que compartes en TikTok, los canales a los que estás suscrito en YouTube, las noticias que buscas en Google, las publicaciones a las que les das “Me gusta” en Facebook y las fotos en las que te etiquetan en Instagram. Toda esta información forma parte de tu huella digital. La huella digital no es mala. Es normal y todas las personas la tenemos, pero puede revelar mucho sobre ti.”



7. REVM-ONU, 2018, párr. 17

8. Guía “No te Enredas, consejos para prevenir la violencia en línea”, 2021, MIMP, disponible aquí: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2280233/Guia_NoTeEnredas_MIMP.pdf?v=1634765339



Para tomar esta decisión puedes preguntarte:

- ¿Qué información quiero compartir en esta publicación?
- ¿Quién quiero que la vea?
- ¿Quién no quiero que la vea?
- ¿Cómo podrían utilizarla para hacerme daño?
- ¿Cómo me sentiría?

¿QUÉ ACCIONES LEGALES Y DE SOPORTE EMOCIONAL PUEDO REALIZAR O RECIBIR ANTE LA VIOLENCIA EN LÍNEA?

Para recibir orientación legal, puedes optar por los siguientes servicios gratuitos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:

- Llamar a la Línea 100, para llamar, marca 100.
- Escribir el Chat 100 (<http://chat100.aurora.gob.pe>).
- Entrar a la Plataforma No al Acoso virtual (www.noalacosovirtual.pe) donde puedes recibir orientación e información sobre el acoso virtual, y puedes registrar una alerta si vives o viviste alguna situación de acoso virtual o has presenciado algún caso (www.noalacosovirtual.pe/formulario/registro-alerta.php).

Para solicitar apoyo psicológico, emocional y social, puedes optar por las siguientes alternativas:

- Llamar a infosalud, servicio gratuito del Ministerio de Salud; para llamar, marca 1818 o 113. Llamar a la Línea 100.
- Para recibir soporte emocional; para hacerlo, marca 100. Escribir al Chat 100 (<http://chat100.aurora.gob.pe>).

¿CÓMO GUARDAR EVIDENCIA?

La evidencia son las **fotos, videos, audios y cualquier otro material** que sirva para demostrar que el delito ha sido cometido y por quiénes ha sido cometido. Conserva capturas de pantalla de las conversaciones o evidencia de la difusión de imágenes, en un disco duro, impresas y/o en una nube. **Es crucial que identifiques la URL** (el enlace que aparece en la barra de direcciones) del sitio desde donde se difunden las imágenes y el video, además de la cuenta de usuario en la plataforma. También puedes usar una herramienta como **Archive.is o Perma.cc** para registrar una versión permanente del contenido. Es aconsejable tener un registro claro de fechas y horas en las que se produjeron las conversaciones y en las que se obtuvo y se difundió el material íntimo. Estas tareas pueden resultar agobiantes, pero son necesarias. Es recomendable que cuentes con el apoyo emocional de una persona de absoluta confianza que te pueda guiar o aconsejar, como tu madre, padre, hermana/o mayor o amigas/os cercanas/os o docentes.

¿CÓMO DENUNCIAR?

1

Recuerda que cuando realices tu denuncia no es necesario y/u obligatorio presentar evidencia, ¡tu declaración cuenta! Sin embargo, la evidencia es importante, y te recomendamos guardarla, ya que esta podrá ser de mucha ayuda.

La información que necesitarás para presentar tu denuncia es la siguiente:

- Nombre y número de DNI de quien presenta la denuncia.
- Correo electrónico y número de teléfono para que puedan contactarte.
- Narración detallada de los hechos.
- Identificación de quiénes podrían ser las personas que cometieron el delito (solo si cuentas con esta información).
- La evidencia con la que cuentes.

Importante: Si quien cometió el delito tiene entre 14 y menos de 18 años, la denuncia por discriminación, acoso, acoso sexual o chantaje sexual como delitos de acción pública, puedes hacerla en las fiscalías de familia (Ministerio Público), la Policía Nacional del Perú y el juzgado de Familia (Poder Judicial).

Si quien cometió el delito es mayor de edad, de 18 años o más, la denuncia puedes hacerla acudiendo a la comisaría de tu distrito, allí la Policía Nacional del Perú tomará tu denuncia.

Posterior a tu denuncia, es parte del protocolo que seas derivada con oficio al CEM (Centro de emergencia Mujer) más cercano, allí un equipo interdisciplinario te brindara la atención necesaria para tu protección, recuperación emocional y patrocinio legal gratuito.

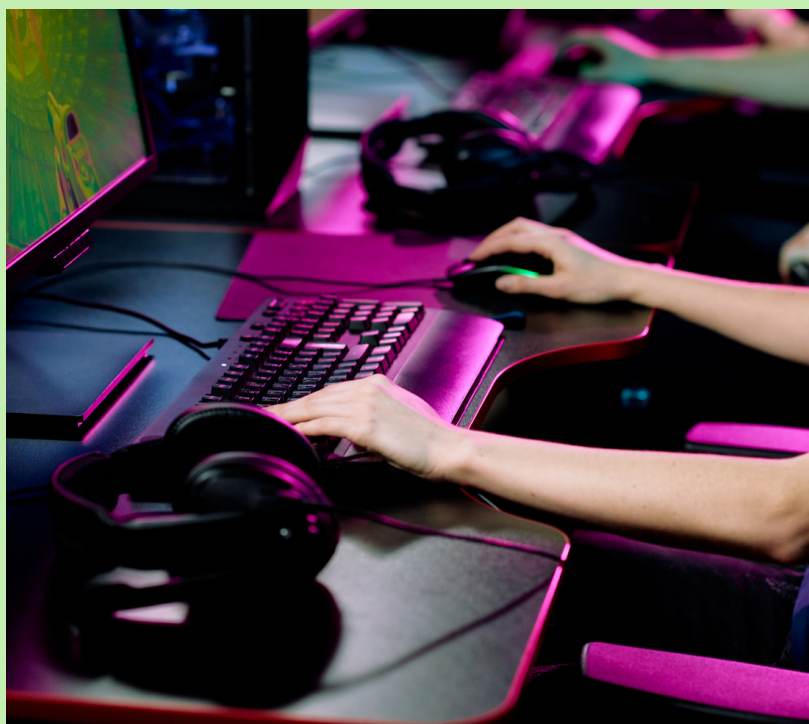
RECOMENDACIONES

- Es importante que las sobrevivientes de la violencia de género en línea tengan claro que estos actos de violencia en línea que buscan someterlas, avergonzarlas, humillarlas, amedrentarlas, **NUNCA ES SU CULPA, RECUERDA: LA VIOLENCIA CONTRA TI NUNCA PUEDE SER TU CULPA.**
- Si eres madre, padre o tutor/a de un/a adolescente ¡anímate a recibir orientación profesional sobre los peligros de la tecnología y cómo conversar sobre ello con tus hijos, aunque tú también uses redes sociales, por la brecha tecnológica entre generaciones o las distintas etapas de la vida que están viviendo, el diálogo sobre la tecnología y la violencia puede ser difícil. Existen guías e instituciones públicas que te ayudarán a orientar a tu hija, alumna, sobrina o amiga sobre la importancia de proteger sus derechos cuando usa redes sociales, y cómo prevenir riesgos relacionados con la violencia en línea. Además la orientación que recibas, también te puede ayudar a ti a usar Internet de manera más segura.



CONCLUSIONES:

- La violencia de género contra las mujeres no está desconectada del internet: es parte de la serie de formas múltiples, interrelacionadas y recurrentes de violencia contra las mujeres y las niñas que ahora fluye por el mundo online y lo atraviesa al mundo real, cuyas consecuencias impactan en el bienestar emocional, físico y económico de las víctimas.
- No se deben estigmatizar las prácticas de exploración sexual en línea, como por ejemplo del sexting (envío de mensaje, fotografías o videos de connotación sexual). Todas y todos tenemos derecho a usar la tecnología para expresar nuestra sexualidad. No obstante, al hacerlo es muy importante tener presente que hay riesgos y que, por consiguiente, es necesario considerar la seguridad digital.
- Los Estados tienen la obligación de adoptar medidas apropiadas para prevenir, investigar, sancionar y reparar los daños causados por esta forma de violencia. Asimismo, las plataformas de internet están obligadas a evitar la difusión de imágenes y videos íntimos sin consentimiento, a retirar ese contenido y a reducir o mitigar los riesgos.



Desde Acción Por Igualdad, tenemos nuestro nuevo proyecto “Acción Verde” que tiene como propósito la defensa, promoción y fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos en el Perú. Este proyecto se une a más iniciativas que vienen desarrollándose en el país para realizar acciones de incidencia que permitan el ejercicio de derechos en niñas, adolescentes y mujeres adultas, que son las principales afectadas.

CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO ACCIÓN VERDE:

Brindamos orientación legal gratuita y personalizada, a través de 3 canales de atención: correo electrónico, llamada telefónica y mensajería instantánea vía WhatsApp. Con nuestro apoyo mujeres y diversidades pueden tomar mejores decisiones, proteger sus derechos o tomar las medidas correspondientes cuando estos hayan sido vulnerados o se encuentren en riesgo. Nuestro espacio está dirigido a mujeres, diversidades, activistas acompañantes y personal de salud que quiera sumarse garantizar los derechos sexuales y reproductivos en nuestro país.

CONSULTORIO LEGAL GRATUITO ACCIÓN VERDE

**BRINDAMOS ORIENTACIÓN LEGAL GRATUITA Y PERSONALIZADA
EN TEMAS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**


(Violencia sexual, violencia obstétrica, vulneración de derechos en el sector salud, aborto terapéutico, etc.)


HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

CONTAMOS CON 3 CANALES DE ATENCIÓN:

 Central telefónica: (01) 7436710

 WhatsApp: +51 1 743 6710 y
+51 972765939

 Correo electrónico:
accionverde@accionporigualdad.com



LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO ACCIÓN VERDE

ORIENTA LEGAL VERDE

Un espacio de aprendizaje donde impartimos talleres gratuitos sobre derechos sexuales y reproductivos a la ciudadanía e instituciones.

Presentada por: Un proyecto de:



CHARLA LEGAL VERDE

A raíz del análisis informativo brindando en nuestra Guía Legal Verde realizamos transmisiones en vivo a través de nuestras redes para continuar respondiendo dudas legales sobre la temática más consultada del Consultorio Jurídico Gratuito Acción Verde.

Presentada por: Un proyecto de:



GUÍA LEGAL VERDE

Informativo legal que tiene el objetivo de responder dudas jurídicas de la población. El Consultorio Jurídico Gratuito Acción Verde emite este boletín jurídico respondiendo la temática más consultada del mes.

Presentada por: Un proyecto de:



¡SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES!



@Apori_peru



Acción Por Igualdad



Acción Por Igualdad



Acción Por Igualdad



Acción Por Igualdad



**ACCIÓN POR
IGUALDAD**